



REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

3ra. Edición - 2025

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”**

Título del Documento:

REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN
Tercera Edición, Junio de 2025

Directivos:

Brigadier General Oscar Mauricio Gómez Muñoz - Director Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

Preparado y actualizado por:

ST. Karen Yiseth Perdomo Quesada, Jefe Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales
P/S Grasse Dayana Obonaga Noreña, Asesora Internacionalización

Asesores y revisores:

TC. Germán Andrés Arias Cortés, Comandante Grupo Académico

© Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
Carrera 8 No. 58 - 67
Teléfono: 488 1000 Ext. 1850
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
E-mail: gruac@emavi.edu.co
www.fac.mil.co

La responsabilidad de los textos contenidos en esta publicación es exclusiva de los autores.

Derechos reservados. Se prohíbe la duplicación reproducción total o parcial de este volumen, bajo cualquier formato o cualquier medio (electrónico, grabación, fotocopia u otro) sin permiso expreso de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN N° 005

Por medio de la cual entra en vigor la tercera edición del “REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - MARCO FIDEL SUÁREZ”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ” En uso de las atribuciones legales conferidas por:

El artículo 69 de la Constitución Política.

Los artículos 28, 29 109 y 137 de la ley 30 de 1992.

La Ley 30 de 1992, artículo 117, las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar los cuales deben entenderse como «el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo».

El Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

El Acuerdo CESU 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad en Colombia.

La Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana EDAES 2042.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el “Reglamento de Internacionalización”, el cual se identificará así: “REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN” y será aplicado por la comunidad académica de la EMAVI. Todo aquello que no conste en el presente Reglamento será resuelto por las autoridades de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.

ARTÍCULO 2. Las observaciones a que dé lugar la aplicación del Reglamento en referencia deben ser conocidas y resueltas por el Consejo Académico y Disciplinario ante la Dirección de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, con el fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para la expedición de la actualización correspondiente o en su defecto para la nueva expedición.

ARTÍCULO 3. Esta Disposición rige a partir del 25 de junio de 2025 y deroga todas las disposiciones anteriores a que haya lugar sobre la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 25 días del mes de junio del 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Mauricio Gómez Muñoz', written over a set of horizontal lines that serve as a signature line.

Brigadier General Oscar Mauricio Gómez Muñoz
Director Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

HOJA DE ACTUALIZACIONES

Edición	Año	Nomenclatura	SIGLA	Denominación	Seguridad de la información
1	2024	REIN	REIN	Reglamento de Internacionalización para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Pública
2	2025	REIN	REIN	Reglamento de Internacionalización para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Pública

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

- Nombre Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales
- Nombre Comandante Escuadrón de Educación Profesional
- Nombre Comandante Escuadrillas Programas Profesionales
- Requisitos para comisiones internacionales
- Capítulo XII Disposición

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERANDOS	6
CAPÍTULO I	8
GENERALIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CAPÍTULO II	9
PRINCIPIOS Y POLÍTICAS	9
CAPÍTULO III	10
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	10
CAPÍTULO IV	12
ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN	12
CAPÍTULO V	13
ÁREAS DE GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN	13
CAPÍTULO VI	14
MOVILIDAD ACADÉMICA	14
CAPÍTULO VII	24
INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO	24
CAPÍTULO VIII	27
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	27
CAPÍTULO IX	27
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	27
CAPÍTULO X	28
INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA	28
CAPÍTULO XI	29
BILINGÜISMO	29
CAPÍTULO XII	29
DISPOSICIÓN	29
BIBLIOGRAFÍA	31

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Capítulo 2, artículo 69, establece y garantiza la autonomía universitaria, disponiendo que las instituciones de educación superior podrán adoptar sus propias directivas y regirse por sus estatutos internos, conforme a lo establecido en la ley. Esta autonomía es un principio fundamental para el desarrollo académico, administrativo y organizacional de las universidades y demás instituciones de educación superior en el país.

En complemento, la Ley 30 de 1992 fundamenta el régimen jurídico de la educación superior en Colombia, orientando los objetivos institucionales hacia la promoción de la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional. Esta norma resalta la importancia de disponer de recursos humanos calificados y tecnologías apropiadas para atender las necesidades educativas y científicas, así como para consolidar comunidades académicas articuladas con entidades nacionales e internacionales. Además, la Ley 30 establece un régimen especial para las instituciones de educación superior del Estado, con un énfasis particular en el fortalecimiento de la investigación científica y la creación de condiciones especiales que faciliten su desarrollo y consolidación.

Por su parte, el Decreto 1330 de 2019, en su apartado tres relativo a aspectos curriculares, define que las instituciones de educación superior y sus programas académicos deben implementar mecanismos que favorezcan la internacionalización del currículo, incluyendo el desarrollo y fortalecimiento de una segunda lengua, como parte integral de la formación académica.

Asimismo, el Acuerdo CESU 02 de 2020, que actualiza el modelo de acreditación en Colombia, establece criterios para la evaluación de la calidad de los programas académicos e instituciones de educación superior. Para la acreditación en alta calidad de los programas, destaca el Factor 7, denominado “Interacción con el entorno nacional e internacional”, mientras que para las instituciones, el Factor 8 se refiere a la “Visibilidad nacional e internacional”, aspectos que subrayan la importancia estratégica de la internacionalización para el posicionamiento académico y social.

En un ámbito internacional, el Consejo Americano de Educación (American Council on Education, ACE) ha promovido el concepto de “internacionalización integral”. Este modelo considera la internacionalización como un proceso estratégico y coordinado que busca la

alineación e integración de políticas, programas e iniciativas institucionales con el fin de posicionar a las universidades y colegios como organizaciones globalmente orientadas y conectadas internacionalmente. Este enfoque abarca no solo el currículo y la investigación, sino también el desarrollo profesional del cuerpo docente y la implementación de estrategias que van más allá de los programas tradicionales de estudio en el extranjero o el reclutamiento de estudiantes internacionales, promoviendo una internacionalización más holística y sostenida.

Por su parte, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) define la internacionalización de la educación superior como un proceso mediante el cual se integran las funciones universitarias y los aspectos socioculturales en un marco internacional, con el propósito de elevar la calidad educativa. Este proceso implica, entre otros elementos, que las universidades incrementen su visibilidad en función del impacto social de sus acciones en la región. En este contexto, la extensión universitaria juega un papel fundamental, ya que comprende programas de educación permanente, cursos, seminarios y actividades destinadas a difundir conocimientos, intercambiar experiencias y prestar servicios orientados al bienestar general de la comunidad. De esta manera, la internacionalización contribuye a la transformación y desarrollo sostenible de los territorios donde las instituciones educativas tienen influencia, fortaleciendo el vínculo entre academia y sociedad.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 1. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” concibe la internacionalización de manera integral, considerándola como un pilar fundamental en el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior. En este sentido, la internacionalización se orienta a promover una alineación estratégica y organizacional en todos los niveles de la institución, con el propósito de incorporar de forma efectiva las dimensiones internacionales, interculturales y globales dentro de los objetivos institucionales y su misionalidad. Esta perspectiva integral busca fortalecer la capacidad de la Escuela para actuar y proyectarse en un contexto mundial, fomentando el intercambio académico, cultural y científico que contribuye al desarrollo profesional y humano de su comunidad educativa.

Artículo 2. La internacionalización, concebida como una dimensión académica y estratégica integral, se articula de manera coherente con las funciones sustantivas de la institución, tales como la investigación, la docencia, la extensión y el bienestar institucional. Esta articulación contribuye significativamente a la visibilidad internacional de la Escuela, fortaleciendo su posicionamiento y reconocimiento en el ámbito global. Asimismo, la internacionalización está estrechamente vinculada con la consolidación de una identidad institucional sólida, lo que facilita la generación y el establecimiento de acuerdos y convenios internacionales que potencian la cooperación académica y científica, así como el intercambio cultural y formativo.

Artículo 3. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” se propone implementar y fortalecer proyectos de cooperación interuniversitaria con diversas instituciones, fundamentados en los principios de solidaridad, colaboración y asociación estratégica. Estos proyectos, planificados para desarrollarse en los próximos años, buscan optimizar el aprovechamiento de los convenios vigentes con las Fuerzas Aéreas y Espaciales de diferentes países, con el fin de promover el intercambio académico, científico y tecnológico. Esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento de los lazos internacionales, facilitando el desarrollo conjunto de capacidades, la innovación y la formación de profesionales altamente capacitados en el ámbito de la defensa y la aviación.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Artículo 4. La Internacionalización se desarrolla de conformidad con lo establecido en el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – SEFAC - y lo definido desde la función sustantiva de internacionalización en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"; en consecuencia, se adoptan como políticas de la función que se articulan así:

- a. El fortalecimiento de los procesos educativos del SEFAC para la formación integral de estudiantes, oficiales y suboficiales, en compromiso y responsabilidad social.
- b. El mantenimiento y las mejoras de la imagen institucional del SEFAC, frente a la comunidad académica regional, nacional e internacional.
- c. El diseño y desarrollo de proyectos de investigación con enfoque internacional que propongan soluciones viables a las necesidades sociales, desde las potencialidades, capacidades humanas y profesionales de docentes, estudiantes, oficiales y suboficiales, que hacen parte del SEFAC.
- d. La propuesta de modalidades de internacionalización acordes con la oferta educativa del SEFAC, para alcanzar el mayor impacto e interacción internacional.
- e. El establecimiento de redes y convenios internacionales.
- f. El desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento a comisiones internacionales.

Artículo 5. Son principios de la internacionalización en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", los siguientes:

- a) Integralidad entre la toma de decisiones y el actuar de los miembros de la FAC dentro del territorio colombiano como fuera de él.
- b) Profesionalismo Militar teniendo un comportamiento irreprochable ante su conciencia y sociedad en cada misión internacional que se lleve a cabo.
- c) Transparencia y honestidad en las misiones y actividades encaminadas de la internacionalización.
- d) Conservación de los recursos destinados a la institución para fines de la internacionalización.

- e) Calidad correspondiente a las características que contienen los programas y la internacionalización del currículo de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.
- f) Cooperación entre las diferentes Fuerza Aéreas del mundo para lograr la articulación internacional.
- g) Identidad institucional soportada en la formación y apropiación de los conceptos a nivel internacional.
- h) Transversalidad al reconocer que la internacionalización permea todas las áreas y niveles de la Institución

CAPÍTULO III

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Artículo 6. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” se compromete a normar y estructurar de manera organizada los procesos académicos vinculados con el entorno internacional, con el fin de fortalecer y mejorar la relación institucional en el ámbito global. En este sentido, promueve la generación de espacios y oportunidades que impulsen la calidad, la competitividad y el impacto social a través de la internacionalización. Este proceso abarca diversas estrategias, tales como la internacionalización del currículo académico, la movilidad entrante y saliente de estudiantes, docentes y personal administrativo a nivel nacional e internacional, ya sea de forma virtual o presencial. Además, fomenta la participación en eventos académicos y culturales, la integración en redes y asociaciones internacionales, el fortalecimiento del bilingüismo, así como el establecimiento y desarrollo de nuevos convenios de cooperación con instituciones tanto nacionales como internacionales. Estas acciones buscan consolidar una comunidad educativa globalmente conectada, innovadora y comprometida con los desafíos del contexto mundial.

Artículo 7. Objetivos específicos

- a) Promover la internacionalización del currículo en los programas de formación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".
- b) Promover la movilidad entrante y saliente de forma virtual y presencial de alféreces, cadetes, docentes e investigadores.
- c) Promover la firma de convenios orientados a fortalecer las actividades académicas, docentes y de investigación.

- d) Promover la articulación e interacción con redes y asociaciones.
- e) Realizar eventos académicos y culturales que promuevan la interacción y exposición de la comunidad de alféreces, cadetes, docentes e investigadores.
- f) Promover la internacionalización de la investigación.
- g) Promover el aprendizaje de una segunda lengua, a través de diversas estrategias curriculares y extracurriculares.

Artículo 8. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" define como estrategias para promover la internacionalización las siguientes:

- Actualizar sílabos de manera permanente, propendiendo por incluir referentes internacionales y biografía en una segunda lengua.
- Articular la internacionalización con la docencia promoviendo la inclusión de recursos educativos en otros idiomas.
- Realizar alianzas y convenios para generar actividades de cooperación interinstitucional.
- Gestionar la ampliación de cupos en el número de cursos internacionales.
- Promover nuevos cursos de inmersión en otro idioma.
- Realizar cada semestre, al menos, un Comité para la Internacionalización en la EMAVI, para revisar y hacer seguimiento al plan de acción en el tema internacional del semestre.
- Documentar y evaluar las actividades de internacionalización realizadas desde la Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales.
- Realizar una vez al año en conjunto con la Sección Desarrollo y Asesoría Pedagógica y los Jefes de los programas académicos, revisión y actualización de los sílabos de los diferentes módulos.
- Promover la participación internacional mediante movilidad saliente de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares y Docentes en actividades de investigación de forma virtual y presencial.
- Mantener actualizada y organizada la documentación necesaria para realizar las salidas internacionales por parte de Alféreces, Cadetes y Docentes.
- Acompañar en el proceso de intercambio internacional de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares y Docentes.
- Realizar encuestas de calidad - pertinencia y grupos focales para mejoramiento continuo.

- Homologación de asignaturas vistas en las Academias de la Fuerza Aérea de otro País.
- Consolidar la internacionalización en casa como un mecanismo de exposición de la comunidad a diferentes entornos, aprendizajes y culturas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas en la EMAVI.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 9. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" desarrolla procesos académicos y administrativos organizados a través de planes, programas, proyectos y actividades que permiten la articulación entre una función sustantiva de la educación y su interacción con los diferentes agentes.

Artículo 10. En la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" se cuenta con un Comité para la Internacionalización en la EMAVI, que se reúne como mínimo una vez al semestre, el cual está integrado por:

- Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".
- Comandante Grupo de Cadetes.
- Comandante Grupo Académico.
- Comandante Grupo Entrenamiento de Vuelo
- Jefe Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales
- Comandante Escuadrón de Educación Profesional y Comandantes de Escuadrillas Programas Profesionales.

(*) O quien haga sus veces.

Quienes tendrán voz y voto, sin embargo, el comité podrá convocar con voz, pero sin voto, a quien considere necesario

Parágrafo. El Comité para la Internacionalización en la EMAVI está fundamentado en el Reglamento de Formación Integral; en este, se direccionan las decisiones tomadas en torno a planes de acción con la internacionalización, movilidades académicas y de investigación.

Artículo 11. El Comité para la Internacionalización en la EMAVI se encarga de estudiar la viabilidad, las oportunidades y la pertinencia de las acciones de internacionalización; dado su carácter transversal, se permite la participación del Comandante Escuadrón de Educación Profesional y Comandantes de Escuadrillas Programas Profesionales, Jefes de áreas tanto académicas como Militares.

Artículo 12. Las funciones del Comité para la Internacionalización en la EMAVI son:

- a) Proponer la realización de acciones de internacionalización.
- b) Aprobar estrategias, planes y programas de internacionalización.
- c) Impulsar la participación de eventos internacionales.
- d) Registrar y motivar a instancias superiores los incentivos académicos.
- e) Evaluar la gestión de la internacionalización con el propósito de generar oportunidades de mejora para el fortalecimiento de esta función sustantiva.
- f) Proponer y coordinar estrategias para financiar, subsidiar, fomentar y realizar las diferentes actividades para lograr los objetivos de la internacionalización.
- g) Realizar seguimiento y evaluación a las acciones de internacionalización realizadas al interior de la institución.

CAPÍTULO V

ÁREAS DE GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 13. En la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” la internacionalización se concibe desde las siguientes áreas de gestión:

- a) Movilidad académica.
- b) Internacionalización del currículo.
- c) Convenios de cooperación internacional.
- d) Internacionalización de la investigación.
- e) Internacionalización en casa.
- f) Bilingüismo.

CAPÍTULO VI

MOVILIDAD ACADÉMICA

Artículo 14. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” ha definido dentro de su proyecto académico considerar la movilidad académica, cuando existe un desplazamiento de alféreces, cadetes, instructores Militares, docentes, personal administrativo y directivos entre instituciones para realizar actividades académicas, de investigación o del componente militar, puede ser de forma virtual y presencial.

Artículo 15. La movilidad académica, tiene como misión establecer acciones para facilitar la movilidad entrante y saliente de forma virtual y presencial de los Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes, personal civil y directivos de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” siendo su principal objetivo. Las movilizaciones académicas se clasifican así:

Movilidad Saliente.

La movilidad saliente se refiere a la estancia temporal de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes, personal civil y directivos de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” en instituciones de educación superior u organizaciones internacionales, con el propósito de desarrollar actividades académicas, de investigación o de formación. Esta modalidad también contempla la participación en programas de intercambio académico que incluyan la homologación de créditos o asignaturas, así como la asistencia a congresos, seminarios, ponencias, inmersiones lingüísticas y prácticas en otros idiomas. Las estancias pueden llevarse a cabo de manera presencial o virtual, de acuerdo con las condiciones y objetivos del programa correspondiente.

Movilidad Entrante

La movilidad entrante hace referencia a la estancia temporal de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes, personal civil y directivos de otras instituciones educativas u organizaciones en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”. El objetivo de esta modalidad es la realización de actividades académicas y de investigación, contribuyendo al intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas. Estas estancias también pueden ser presenciales o virtuales, según lo establecido por los convenios o programas en los que se enmarquen.

Artículo 16. Se consideran actividades de movilidad académica las siguientes:

- a) Intercambios académicos con asignaturas homologables: Se entiende por esta actividad académica el proceso mediante el cual alféreces, cadetes o personal académico se matriculan y cursan asignaturas en una institución de educación superior extranjera, con reconocimiento y homologación en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”. La duración máxima de estos intercambios es de seis meses o un semestre académico, garantizando así la continuidad y validez de los estudios dentro del programa académico correspondiente.
- b) Cursos en la Escuela Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA): Estos cursos de corta duración están diseñados para profundizar de manera práctica en la especialidad asignada al alférez o cadete, proporcionando una formación con una perspectiva internacional. Además, fomentan la interculturalidad y la práctica de idiomas extranjeros, contribuyendo al desarrollo integral y profesional de los participantes.
- c) Cursos de inmersión en otro idioma: Esta modalidad permite a los Cadetes sumergirse en un entorno académico extranjero donde se utilice el idioma que desean aprender o perfeccionar. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” promueve la creación de convenios estratégicos con institutos de idiomas especializados, ajustados a las necesidades lingüísticas específicas de sus estudiantes, con el fin de fortalecer sus competencias comunicativas en el idioma de interés.
- d) Eventos Académicos Internacionales: Consiste en la participación de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes y demás personal vinculado a la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” en eventos internacionales tales como talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios y foros. En estos espacios, los participantes pueden desempeñarse en diversos roles, incluyendo ponentes, conferencistas, panelistas, pares académicos o asistentes, promoviendo así el intercambio de conocimientos y la representación institucional a nivel global.

Artículo 17. Beneficiarios. El alférez, cadete, instructor militar, orientador de defensa o docente de investigación puede aplicar para realizar una movilidad internacional ofertada

dentro de la cartilla de comisiones internacionales autorizadas por la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES), según haya sido acordado en los convenios, redes, asociaciones o acuerdos internacionales entre las diferentes Fuerzas e instituciones de educación superior.

Parágrafo. Los gastos de manutención serán establecidos en los convenios antes de ser ofertados a los candidatos.

Artículo 18. Las responsabilidades del alférez, cadete, instructor militar, orientador de defensa o docente, personal administrativo o directivo para ser beneficiarios de las oportunidades de la internacionalización son:

- a) Apoyar en las actividades realizadas por la coordinación de Internacionalización, estas pueden ser convocatorias de movilidad y otras oportunidades internacionales.
- b) Impulsar las actividades internacionales compartiendo sus experiencias, prácticas y vivencias de movilidad internacional.
- c) Ser buenos representantes y dejar en alto el nombre de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Artículo 19. Requisitos. Los requisitos exigidos para participar en los programas de internacionalización tienen por objetivo seleccionar a aquellos que cuenten con las condiciones necesarias e idóneas para que su participación sea de beneficio profesional, académico y militar.

Los requisitos son:

- a) Para intercambios académicos con asignaturas homologables en Estados Unidos: ALCPT mayor o igual a 75%, luego deberá cumplir con el requisito exigido por la Misión Aérea de los Estados Unidos, obteniendo un resultado en el examen ECL mayor o igual a 80%.
- b) Para intercambios académicos con asignaturas homologables en Brasil: ALCPT mayor o igual a 75% y para los cursos en la Escuela Interamericana de las Fuerzas Aéreas IAAFA, avalado por directiva Fuerza Aeroespacial.

Nota: La certificación lingüística no constituirá un criterio determinante para la postulación a los procesos de movilidad internacional. Esto será objeto de revisión interna, a puerta cerrada por parte del comité, y su tratamiento tendrá carácter reservado.

*Estos requisitos son obtenidos derivados con la directiva permanente FAC No 001 del 2020.
P. 18*

Parágrafo. Guía del paso a paso

No.	PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1.	Desarrollar actividades informativas de las comisiones internacionales	Coordinar con las distintas áreas funcionales de la Institución, las actividades informativas de cada una de las comisiones internacionales incluidas en la cartilla de JEAES para el año en curso. Fecha: Inicio de cada semestre.	Jefe Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales - GRUAC -EMAVI
2.	Solicitar listado antigüedad acumulada	Enviar un correo a secretaria Académica solicitando del listado de antigüedad acumulada del semestre anterior. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales - Secretaría Académica – GRUAC - EMAVI
3.	Solicitar listado con los resultados de las evaluaciones de inglés hasta el momento de la solicitud (ALCPT y certificado de competencia lingüística).	Enviar un correo al Oficial que se encuentre a cargo de la Sección de Idiomas en el GRUAC solicitando el listado de los resultados de las evaluaciones de inglés realizadas hasta el momento de la solicitud para los Alféreces y Cadetes. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales – Sección Idiomas – GRUAC - EMAVI
4.	Solicitar relación de novedades disciplinarias.	Enviar un correo al Comandante de Grupo Cadetes y cada Escuadrón, solicitando información de los Cadetes que se encuentren en Periodos de Observación Militar y Académica. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales – GRUCA – GRUAC - EMAVI.
5.	Consolidar información para presentar los posibles candidatos	Consolidar la información suministrada por las diferentes áreas funcionales en Excel y realizar	Sección Extensión y Relaciones

		<p>presentación en PowerPoint con las comisiones internacionales autorizadas por JEAES.</p> <p>El archivo de Excel debe llamarse <i>Selección de Candidatos</i> y debe contener resultados de inglés, periodos de observaciones, participaciones anteriores en comisiones internacionales, fechas de vuelo para los Cadetes de PCMAE, avance de proyecto de grado y alguna observación que se considere importante y relevante para la selección.</p> <p>Fecha: Primer trimestre del año.</p>	<p>Interinstitucionales - GRUAC - EMAVI.</p>
	<p>Políticas de internacionalización Comisiones Tipo A (Intercambios Académicos)</p>	<p>Promover la excelencia académica y militar con la selección de candidatos en orden de antigüedad general acumulada.</p> <p>Para ser seleccionados como candidatos deben tener el siguiente nivel de inglés:</p> <p>Intercambio Brasil (AFA) - ALCPT mínimo 75% Intercambio EEUU. (USAFA) - ALCPT mínimo 75% (ECL=80% posterior a la selección) Semana Internacional de Cadetes en otros países - ALCPT mínimo 75% Inmersión de otro idioma - mínimo 75%</p> <p>Impulsar la investigación con la selección de candidatos que tengan un avance mínimo en el proyecto de grado previo a la comisión del 100% para Alféreces y 50% para los Cadetes de tercer año (se debe realizar acta de compromiso en todos los casos por SEINV-GRUAC).</p> <p>Los Alféreces y Cadetes no pueden haber sido sancionados con una falta gravísima ni tenerla registrada en el folio de vida.</p>	

		<p>Los Cadetes que sean sancionados con una falta grave, quedan inhabilitados por veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del registro de la sanción en el folio.</p> <p>Las comisiones internacionales son una prioridad académica por lo tanto los programas académicos facilitarán los espacios de tiempo requeridos en sus programaciones para permitir el cumplimiento de las comisiones al exterior.</p> <p>El comité para la internacionalización de la EMAVI podrá tomar decisiones de carácter reservado de formación Militar.</p>	
	<p>Políticas de internacionalización Comisiones Tipo B (Cursos IAAFA)</p>	<p>Promover la excelencia académica y militar con la selección de candidatos en orden de antigüedad general acumulada, que tengan asignada la especialidad afín al curso propuesto en la IAAFA.</p> <p>Impulsar la investigación con la selección de candidatos que tengan un avance mínimo en el proyecto de grado previo a la comisión del 100% para Alféreces y 50% para los Cadetes de tercer año (se debe realizar acta de compromiso en todos los casos por SEINV-GRUAC).</p> <p>Los Alféreces deberán contar con un resultado en el ALCPT igual o superior a 75%.</p> <p>Los Alféreces y Cadetes no pueden haber sido sancionados con una falta gravísima ni tenerla registrada en el folio de vida.</p> <p>Los Alféreces y Cadetes que sean sancionados con una falta grave, quedan inhabilitados por</p>	

		<p>veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del registro de la sanción en el folio.</p> <p>Las comisiones internacionales son una prioridad académica por lo tanto los programas académicos facilitarán los espacios de tiempo requeridos en sus programaciones para permitir el cumplimiento de las comisiones al exterior.</p> <p>El comité para la internacionalización de la EMAVI podrá tomar decisiones de carácter reservado de formación Militar.</p>	
6.	<p>Presentar consolidado al Comandante de GRUAC y Jefes de Programa</p>	<p>Realizar una presentación al Comandante Grupo Académico con la consolidación de la información de los Candidatos a comisiones internacionales en Excel y PowerPoint para que sea evaluada, luego se cita al Comandante de Escuadrón Educación Profesional y Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales. para tomar decisiones como Grupo.</p> <p>Fecha: Primer trimestre del año</p>	<p>Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales - Comandante de Escuadrón y Comandantes Escuadrillas GRUAC - EMAVI.</p>
7.	<p>Presentar propuesta a GRUCA.</p>	<p>Con el objetivo de mantener las excelentes relaciones entre los Grupos de la EMAVI implicados en la formación integral de los Cadetes, se presenta al Comandante Grupo Cadetes y Comandantes de los diferentes escuadrones de Cadetes implicados en la selección, la propuesta de la selección de candidatos a comisiones internacionales y entre los dos Grupos consolidar la propuesta que se llevará en el Comité de Internacionalización con el Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".</p>	<p>Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales - Comandante Grupo Cadetes - EMAVI</p>

		Fecha: Primer trimestre del año	
8.	Presentar Candidatos en DIEMA.	<p>De acuerdo con la información registrada para la selección de candidatos a comisiones internacionales, se presenta ante el Comité de Internacionalización el análisis y propuesta de candidatos de acuerdo con la información previamente recolectada.</p> <p>Comité para la Internacionalización en la EMAVI. Integrado por el siguiente personal:</p> <p>Director EMAVI Comandante GRUAC Comandante GRUCA Comandante Grupo Entrenamiento de Vuelo Jefe Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales Comandante de Escuadrón Educación Profesional Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales</p> <p>Fecha: Primer trimestre del año.</p>	Comité de Internacionalización
12.	Informar la selección de candidatos a JEAES	<p>Enviar Oficio en un máximo de 5 días hábiles posterior al comité de internacionalización con la relación de candidatos seleccionados a las diferentes comisiones internacionales en el año en curso.</p> <p>Este Oficio se deberá enviar a la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial, firmado por el Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y con copia al Comandante de Escuadrón Educación Profesionales y Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales.</p>	Comité de Internacionalización

13.	Socializar el resultado de la selección de candidatos a comisiones internacionales	Mediante reunión con el Jefe de Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Comandante Escuadrón Educación Profesional y Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales, se debe socializar el resultado de los candidatos a las diferentes comisiones internacionales al personal de Alféreces y Cadetes involucrados.	Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales - GRUAC -EMAVI.
-----	--	--	---

Parágrafo Los requisitos serán exigidos de acuerdo con las políticas que tenga el país que recibe la comisión, viaje, práctica u otras actividades académicas que se realicen y de acuerdo con los lineamientos y la normativa institucional que se encuentre vigente (procedimientos, instructivos, etc...). En caso de surgir situaciones extraordinarias, estas serán evaluadas y resueltas por el comité para la internacionalización de la EMAVI.

Artículo 20. Selección de candidatos. Con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos y permiso de visas, los candidatos seleccionados serán elegidos durante los primeros cuatro meses del año, además, serán divulgadas y publicadas a todo el personal involucrado en el Grupo Académico y Grupo Cadetes y en los distintos medios como: correo, copias de los oficios y actas.

Artículo 21. Duración. El período de intercambio homologable será durante un periodo máximo de 6 meses o un semestre académico. El alférez, cadete, instructor militar o el orientador de defensa no podrá modificar el período establecido en la Resolución que emite el Ministerio de Defensa Nacional, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobables y que deberán ser comunicados por cualquier medio a la Sección de Extensión e Internacionalización para la respectiva autorización por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial y los cursos, pasantías o demás actividades académicas tendrán la duración que este estipulada en la Resolución emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 22. Selección. La selección será realizada por el Comité para la Internacionalización en la EMAVI, Los candidatos fijos y opcionales (en caso de requerir) de cada comisión internacional que se llevará a cabo durante el año en curso serán notificados por la Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales mediante acta; esta

Sección es la encargada de socializar al Comandante de Escuadrón Educación Profesional y Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales Coordinaciones y candidatos.

Artículo 23. Documentos de los candidatos. La documentación de los candidatos seleccionados será la siguiente:

- a) Documentación completa y presentada a tiempo, es decir no podrá superar los 30 días calendario luego de haber sido notificado como el candidato seleccionado.
- b) Asignaturas seleccionadas por los Comandante de Escuadrón Educación Profesional y Comandantes Escuadrillas Programas Profesionales: cinco (5) asignaturas y dos (2) deportes.
- c) Buen rendimiento académico y militar, contando con la antigüedad acumulada.

Artículo 24. En caso de ser seleccionado para alguna de las comisiones internacionales anteriormente mencionadas, la Fuerza Aeroespacial Colombiana asumirá los costos de la visa, exámenes médicos, trámites administrativos, póliza de seguro internacional, tiquetes, hospedaje y alimentación durante el tiempo que establezca la Resolución Ministerial correspondiente.

Artículo 25. Seguimiento. Con el fin de realizar el seguimiento de las actividades realizadas en las diferentes movilidades internacionales, los alféreces, cadetes, Instructores Militares, Orientadores de Defensa, personal civil o directivos que se encuentren en representación de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” o de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, deberán presentar un informe de movilidad digital al Comando General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (COFAC) y a la Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales, de acuerdo con el formato vigente; este informe deberá contener explicación de los temas abordados, desarrollo de actividades realizadas, conclusiones de la movilidad, recomendaciones y evidencias fotográficas. También, realizarán una encuesta de calidad - pertinencia ó grupo focal, cuyos resultados serán sistematizados y analizados.

Parágrafo Este requerimiento es derivado de la circular FAC-S-2024-003990-CR del 15 e abril de 2024 con asunto “Solicitud Informe Comisiones al Exterior” firmado por el Comandante de desarrollo humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana o política vigente.

CAPÍTULO VII

INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

Artículo 26. El objetivo de la internacionalización del currículo es lograr articular la influencia que ejerce la globalización, los entornos internacionales y los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.

Artículo 27. Gobernanza. En la Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez', la gobernanza desempeña un papel fundamental en la operatividad del proceso de internacionalización del currículo, mediante la formulación de políticas que orientan la toma de decisiones, así como la negociación y ejecución de acciones relacionadas con los temas y procesos curriculares.

El liderazgo, por su parte, se concibe desde una perspectiva prospectiva del currículo, orientando su desarrollo hacia la calidad académica, la innovación pedagógica y la proyección internacional. A su vez, la gestión se manifiesta en la capacidad institucional para planificar, organizar, dirigir y controlar eficientemente los recursos disponibles, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos establecidos por la institución de educación superior.

En este marco, gobernanza, gestión y liderazgo se configuran como elementos interdependientes que condicionan la forma en que se definen, implementan y consolidan los procesos curriculares, articulando las dinámicas internas con los estándares y exigencias del entorno global.

Artículo 27. Estrategias. En el marco de la internacionalización del currículo, la Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez' ha definido como estrategia principal el fortalecimiento del enfoque pedagógico, orientado a la formación integral de sus docentes e instructores militares. Esta estrategia contempla, en primer lugar, la capacitación sistemática del personal académico en metodologías de enseñanza con enfoque internacional, incluyendo la integración de una lengua extranjera particularmente el inglés en los contenidos curriculares.

En segundo lugar, se promueve la aplicación efectiva de dichos conocimientos en el aula, mediante prácticas pedagógicas que articulen la enseñanza disciplinar con el uso del idioma

extranjero como medio de instrucción. Finalmente, se establece un proceso de evaluación orientado a medir el impacto y los resultados del uso del inglés en los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo retroalimentar y ajustar continuamente la estrategia para garantizar su efectividad y sostenibilidad.

Artículo 28. Reconocimiento de créditos. La Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez' reconocerá los créditos académicos y realizará la homologación de las asignaturas cursadas por sus alféreces y cadetes en otras academias de Fuerzas Aéreas o en instituciones de educación superior de carácter internacional, siempre que dichas asignaturas cumplan con los criterios de equivalencia establecidos en los lineamientos curriculares de la Institución. Este reconocimiento académico busca fomentar la movilidad internacional, garantizar la continuidad del proceso formativo y fortalecer la proyección global de la formación militar y profesional.

Artículo 29. Inmersiones académicas y culturales. La implementación de un currículo internacionalizado implica el compromiso activo de los alféreces y cadetes de la Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez' en la participación de procesos de inmersión académica, cultural y militar en contextos internacionales. Estas experiencias, desarrolladas preferentemente en una segunda lengua, no solo fortalecen sus competencias comunicativas e interculturales, sino que también amplían su visión estratégica, preparándolos para interactuar de manera efectiva en escenarios globales y misiones multinacionales, en representación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Artículo 30. Profesores invitados virtuales y presenciales. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" busca mejorar la proyección e incremento de la movilidad académica tanto virtual como presencial, invitando constantemente a conferencistas, ponentes, pares académicos y docentes internacionales.

Artículo 31. Segunda Lengua. La internacionalización del currículo en la Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez' se concibe como un proceso integral que incorpora de manera sistemática la dimensión académica internacional, la multiculturalidad y el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, especialmente el inglés. Esta integración tiene como propósito fundamental la formación de oficiales con una sólida preparación profesional y una actuación socialmente responsable en contextos globales.

En este sentido, se busca que los futuros miembros de la Fuerza Aeroespacial Colombiana estén capacitados para desempeñarse con eficiencia en escenarios de cooperación internacional y en el desarrollo de operaciones militares o profesionales en el marco de otras Fuerzas Aéreas del mundo. De este modo, la Escuela fortalece el perfil internacional de sus cadetes y alféreces, alineando su formación con los estándares y demandas del entorno geopolítico y estratégico contemporáneo.

Artículo 32. Investigación. Un currículo internacionalizado compromete a los alféreces y cadetes de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” con la investigación, además de comprometer también a los instructores Militares y docentes en la diversidad cultural, lingüística y el desarrollo de las perspectivas internacionales e interculturales como ciudadanos, profesionales y Militares con una visión global.

Artículo 33. Los ejes fundamentales que tiene la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” para la internacionalización del currículo son:

A. Incorporación de referentes internacionales. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” avanza en la integración de referentes internacionales como parte de su estrategia para fortalecer la proyección global y fomentar el incremento de la movilidad académica, tanto entrante como saliente, entre las diferentes escuelas de las Fuerzas Aéreas de otros países. Esta incorporación se orienta hacia la búsqueda de criterios comunes que permitan garantizar la comparabilidad, compatibilidad y el reconocimiento recíproco de créditos académicos, facilitando la construcción de trayectorias formativas articuladas en contextos internacionales.

B. Inclusión de la dimensión internacional en el currículo. Se desarrollan actividades académicas orientadas a integrar de manera efectiva la dimensión internacional en el currículo institucional. Esto se refleja en la inclusión de contenidos globales en asignaturas seleccionadas, la adopción de metodologías pedagógicas innovadoras con enfoque intercultural, y la promoción de intercambios académicos por periodos prolongados, como un semestre completo. Adicionalmente, se fomenta el uso de bibliografía especializada y el desarrollo de actividades académicas en otros idiomas, con especial énfasis en el inglés,

contribuyendo así al fortalecimiento de las competencias lingüísticas y la formación internacional de los cadetes y alféreces.

C. Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad.

La Institución consolida un sistema de aseguramiento de la calidad que incorpora evaluaciones y procesos de acreditación tanto a nivel nacional como internacional. Esta estrategia no solo garantiza el cumplimiento de estándares académicos rigurosos, sino que también posiciona a la Escuela como una entidad educativa confiable, fortaleciendo su credibilidad ante organismos nacionales, aliados estratégicos internacionales y otras instituciones de educación superior.

CAPÍTULO VIII CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 34. En el marco de los convenios de cooperación internacional, la Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez' suscribe acuerdos con academias de Fuerzas Aéreas y Espaciales de otros países, así como con instituciones de educación superior internacionales, con el propósito de promover la movilidad académica de alféreces, cadetes, instructores militares, docentes, personal civil y directivos. Estos convenios permiten no solo el intercambio académico, sino también la posibilidad de validar estudios y títulos, en concordancia con los lineamientos institucionales y los marcos normativos aplicables.

Parágrafo. La aprobación de nuevos convenios internacionales estará sujeta a los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin, los cuales incluyen el cumplimiento estricto de la documentación legal exigida en cada caso, garantizando así la transparencia, viabilidad jurídica y coherencia académica de los acuerdos suscritos.

CAPÍTULO IX INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 35. Esta área promueve el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a la ejecución de proyectos de investigación en colaboración con otras instituciones de educación superior y academias de formación militar. Su propósito fundamental es fortalecer los semilleros de investigación, incentivar la innovación y fomentar el desarrollo

de avances tecnológicos aplicables tanto a las Fuerzas Militares como a la Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez'.

Mediante estas colaboraciones, se busca consolidar un entorno académico y científico que potencie la generación de conocimiento pertinente y de alto impacto estratégico, contribuyendo al posicionamiento institucional como referente en investigación militar y tecnológica a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO X

INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

Artículo 36. Esta área tiene como propósito facilitar el acceso a diversas actividades de internacionalización sin que sea necesario salir del entorno institucional. De esta manera, se busca atraer a instituciones aliadas y generar espacios que permitan a alféreces, cadetes, instructores militares, docentes, personal civil y directivos —particularmente aquellos que, por diversas razones, no puedan participar en otras modalidades de movilidad internacional— vincularse a dinámicas de inmersión académica e investigativa desde el aula de clase.

Mediante esta estrategia, se pretende integrar a los diferentes actores de la comunidad educativa en escenarios con proyección global, promoviendo el intercambio de saberes, el fortalecimiento de competencias interculturales y la ampliación de sus conocimientos y experiencias en contextos internacionales, todo ello enmarcado en una perspectiva de internacionalización en casa.

Parágrafo. Para promover la internacionalización en casa se establecerán estrategias para familiarizar a la comunidad con la diversidad de contextos sociales y las personas en ellos implicadas, movilidad virtual, eventos internacionales con uso de TIC y ponentes internacionales.

CAPÍTULO XI BILINGÜISMO

Artículo 37. La Escuela Militar de Aviación 'Marco Fidel Suárez', en concordancia con su compromiso de formación integral, promueve activamente en los alféreces y cadetes el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, con especial énfasis en los idiomas inglés, portugués y francés. Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer su perfil profesional, incrementar su competitividad y facilitar su participación efectiva en misiones de carácter internacional, representando con excelencia a la Fuerza Aeroespacial Colombiana en escenarios multilaterales.

En este contexto, la Institución adelanta estrategias orientadas al establecimiento de convenios de cooperación académica con institutos especializados en la enseñanza de lenguas extranjeras. Asimismo, contempla la implementación de programas de inmersión lingüística en el exterior, los cuales podrán ser ofrecidos a los cadetes al finalizar su tercer año de formación. Estas experiencias internacionales buscan no solo consolidar el dominio del idioma, sino también promover una comprensión intercultural que fortalezca su desempeño en entornos globales.

CAPÍTULO XII DISPOSICIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento constituyen mandatos específicos que forman parte integral del cuerpo normativo del documento. Estas disposiciones tienen por objeto establecer los derechos, obligaciones, procedimientos y restricciones aplicables a todas las personas sujetas al ámbito de aplicación del reglamento.

Características de las disposiciones normativas:

- **Carácter normativo:** Cada disposición posee fuerza obligatoria, lo que implica que define de manera precisa lo que debe cumplirse o evitarse, según lo estipulado por la norma.
- **Redacción formal y precisa:** Las disposiciones se expresan mediante un lenguaje técnico y claro, con el fin de evitar ambigüedades y garantizar su correcta interpretación y aplicación.

Artículo 38. Disposición Final: La presente disposición final establece las condiciones de entrada en vigor del reglamento, así como las normas o instrumentos previos que quedarán

derogados a partir de su implementación. Asimismo, en caso de que se produzcan cambios organizacionales dentro de la institución, los cargos señalados en este reglamento serán homologados a las nuevas estructuras organizativas, asignándose las funciones aquí descritas a quienes asuman responsabilidades equivalentes, conforme a lo determinado por la autoridad competente.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia. 1991.
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
- El Decreto 1330 de 25 de julio 25 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2º y se suprime el Capítulo 7º del Título 3º de la Parte 5ª del Libro 2º del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".
- El Acuerdo 02 de 2020, CESU, "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones y promover la alta calidad como atributo necesario en la educación superior".
- Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021. De carácter público.
- Consejo Americano de Educación (American Council on Education, ACE 2024) Internacionalización y compromiso global, internacionalización integral. Sustentación del Modelo ACE para la Internacionalización Integral.
- Línea de internacionalización, ASCUN (Red Nacional de Extensión Universitaria. 2016-2020).